



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Alcaldía

N° 128 - 2018 - MPY/A

Yunguyo, 13 de Marzo de 2018.

### VISTO:

El Informe N° 0150-2018/RAM/GIDUyR/MPY, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, alcanza la Propuesta de los Integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra. "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON ZEPITA SEXTA CUADRA DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, DISTRITO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO". Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Informe N° 0150-2018/RAM/GIDUyR/MPY, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, alcanza la Propuesta de los Integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra. "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON ZEPITA SEXTA CUADRA DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, DISTRITO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO", ejecutada por la modalidad de administración presupuestaria directa.

Que, conforme la Resolución de la Contraloría General de la República N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en cuyo Artículo 1°, numeral 11, señala: "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Por tanto, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) y el Artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON ZEPITA SEXTA CUADRA DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, DISTRITO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO", la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. Victor Manuel Macedo Urviola	PRESIDENTE
02	CPC. Hernán Calisaya Rosas	1er. MIEMBRO
03	Ing. Juan Pablo Quispe Apaza	2do. MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.-** La comisión conformada en el Artículo Primero, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y la Directiva N° 003-2015-MPY-GIDUyR/SGSyLO y demás normas.

**ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE** de conocimiento a Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, miembros de la Comisión y demás instancias pertinentes, los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Pabito Conconi Piteo  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c: Archivo.

